



INDICACIONES SOBRE CESIONES Y CONSENTIMIENTOS DE ACTIVIDADES AÑO 2022

1. Antecedentes generales

De conformidad con lo establecido en el punto 13 de las bases del Concurso Proyecto Asociativo Regional de Divulgación y Valoración Científica y Tecnológica Explora 2019-2022 y lo dispuesto en el punto 7.6.3 del convenio de subsidio, el Director/a de Proyecto deberá “Incorporar en todas las actividades del proyecto, las normas, indicaciones y recomendaciones del Protocolo de trabajo con Menores”; por otra parte, la experiencia y aprendizaje obtenido durante el desarrollo de las actividades de los proyectos financiados con el Programa Explora, el año 2021; la retroalimentación por parte de los Proyectos Asociativos Regionales; y, la continuidad de la alerta sanitaria derivada de la declaración de pandemia por COVID-19, estimamos necesario actualizar la información sobre las indicaciones a considerar por los proyectos en materia de cesiones y consentimientos informados de sus actividades.

Para el año 2022, se propone el uso de un documento único de consentimiento y cesión para las actividades realizadas en el marco del Programa Explora y del Programa Ciencia Pública.

2. Formularios requeridos

a. CONSENTIMIENTO INFORMADO

- i. **Participación de menores de edad.** Para que un/a menor de edad participe de una actividad y/o sea parte de un estudio (encuestas, proyectos de investigación, otros) es necesario contar con la autorización de la madre, padre, apoderado o tutor legal. Asimismo, este consentimiento será requisito para participar de las actividades que consideren inscripción y/o selección (actividades con convocatoria), y será el/la director/a del proyecto el responsable de verificar que las/los menores cuenten con dicha autorización. En aquellos casos en que las actividades sean abiertas a todo público o se realicen en plataformas digitales abiertas no será necesario requerir dicho consentimiento.
- ii. **Participación de mayores de edad.** Será necesario contar con el consentimiento informado solamente para participar de estudios (encuestas, proyectos de investigación, otros).



En el caso de que un mayor de edad esté bajo la supervisión de un tutor legal, será necesaria la autorización de éste último.

Cabe hacer presente que, respecto de las actividades dirigidas a comunidad escolar sujetos a programa para NNA, la autorización deberá ser suscrita por el/la apoderado/a del estudiante independiente de la edad.

Por su parte, si las actividades están dirigidas a comunidades escolares de programas para adultos, deberán considerar que aquellos/as estudiantes menores de edad siempre requerirán de la autorización de su padre, madre o tutor para participar en ellas.

El/la director/a del proyecto será exclusivamente responsable de verificar que el consentimiento sea otorgado por el padre, madre, apoderado o tutor legal.

b. CESIONES DE IMAGEN Y VOZ

Todas aquellas **actividades que requieran ser grabadas y/o fotografiadas por el proyecto, deberán considerar la autorización para la realización y el uso de estos registros.**

Dependiendo de la naturaleza de la actividad, se distinguen los siguientes casos:

- i. **Actividades con inscripción y/o selección** (en el caso de actividades con convocatoria). En este caso, todos/as los/las participantes deberán autorizar el registro y uso de su imagen.
- ii. **Actividades abiertas a todo público.** En este caso, tanto para actividades presenciales como no presenciales, el proyecto deberá disponer de manera explícita de un aviso o “disclaimer” indicando que la actividad será registrada para su posterior uso.

3. Encuestas Anónimas

Respecto al levantamiento de encuestas, éstas deberán responderse en forma anónima por las/los encuestados, para lo cual no será posible solicitar información o datos personales y/o sensibles.

Se entenderá por **dato personal**: aquellos que digan relación a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables (por ejemplo, nombre, RUT, dirección, número telefónico, correo electrónico, etc).

Se entenderá por **dato sensible**: aquellos datos personales que se refieren a las



características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de vida privada o intimidad, tales como hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Para el desarrollo de la encuesta, no será requisito solicitar consentimientos a las/los participantes mayores de edad, toda vez que esta deberá siempre ser anónima, salvo en los casos que se considere como sujeto de estudio.

Por otra parte, en el caso de que las encuestas sean realizadas a menores de edad (menores a 18 años), siempre deberán contar con el consentimiento del padre, madre o apoderado según corresponda y asentimiento del/la menor de edad.

Ahora bien, excepcionalmente se podrían considerar encuestas a menores de edad, sin el mencionado consentimiento, en los siguientes casos:

1. Cuando las encuestas sean aplicadas entre pares estudiantes en el contexto de actividades curriculares.
2. Cuando las encuestas sean aplicadas entre pares estudiantes que no consideren información personal ni sensible de los encuestados y que sean respondidas de forma voluntaria. En este caso el/la asesor/a científico/a debe declarar mediante un documento que se cumple con esto.
3. Las encuestas se realicen en establecimientos educacionales que cuenten con documentos firmados por el padre, madre o tutor/a legal, en que se autorice a participar de este tipo de procesos.

En cualquiera de estos casos se deberá contar con documentos de respaldo que resguarden este proceso.

4. Certificado de inhabilidad para trabajar con niños/as

Cada Proyecto Asociativo Regional deberá obtener y registrar, por gestión propia o solicitándolo al equipo, el documento que acredite que cada persona mayor de edad que participe del proyecto en el marco de la implementación de instrumentos del programa Explora **“NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad”**. Este se deberá obtener a través del sitio web del Servicio de Registro Civil e Identificación, emitido con no más de 90 días corridos con anterioridad al inicio del proyecto.

Con todo será responsabilidad exclusiva del Director/a del Proyecto Asociativo Regional realizar esta verificación.



5. Tratamiento de datos personales

Los proyectos, en todas las actividades que realicen, sean en formato presencial y/o telemática, deberán dar estricto cumplimiento a las normas contenidas en la Constitución Política de la República, en la ley No 19.628, sobre Protección a la Vida Privada, y a todas las demás normas que contempla o contemple en el futuro nuestro ordenamiento jurídico respecto al tratamiento de datos.

Legalmente, la expresión tratamiento alude a cualquier operación o complejo de operaciones o procedimientos técnicos, de carácter automatizados o no, que permitan recolectar, almacenar, grabar, organizar, elaborar, seleccionar, extraer, confrontar, interconectar, disociar, comunicar, ceder, transferir o cancelar datos de carácter personal, o utilizarlos de cualquier otra forma.

**Programa Explora
División Ciencia y
Sociedad**